

Se suscribe á este periódico que sale los lunes miercoles y viernes, calle de San Lazaro número 26, á 8 reales en la capital llevado á las casas y 12 reales fuera de ella franco de porte.



Los comunicados y avisos particulares que deseen insertarse se remitirán francos de porte al editor abonando ademas el coste de su impresion en el boletin.

# BOLETIN OFICIAL

## DE GUADALAJARA.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### *Gobierno civil de la Provincia de Guadalajara.*

Habiendome manifestado el Juez de 1.<sup>a</sup> instancia del Partido de Cifuentes, que á las nueve de la noche del dia 5 del actual, por un conocido descuido del Alcayde de aquellas Reales Cárceles se fugaron por las Puertas de las mismas los Presos Vicente García, Manuel Lopez Carranque, Manuel Sancho Rodriguez, y Antonio Perez, procesados el primero por varios insultos á la Justicia del pueblo de Cereceda los dos siguientes por palabras subersivas, y el último por heridas; y conviniendo á la recta administracion de justicia la captura de dichos reos que estaban destinados á Presidio y cuyas señas se anotan á continuacion, encargo bajo la mas estrecha responsabilidad á las Justicias de los Pueblos de esta Provincia practiquen las mas vivas diligencias para la captura de los mencionados reos. =Guadalajara 12 de Mayo de 1836. =Pineda.

*Señas de Vicente García, Natural de Pareja y vecino de Mantiel. Edad, 40 años, Estatura mas de 5 pies, Pelo canoso, Ojos pardos tiernos, Na-*

*riz regular, Barba cerrada, Cara redonda, Color quebrado, Bestido con Pantalon pardo, y sombrero calañes.*

*Id. de Manuel Lopez Carranque, Natural de Villaseca de la Sagra de Toledo, vecino de Cifuentes Edad 42 años, Estatura regular, Pelo Castaño, Barba cerrada, Ojos pardos, seco de cara, con mucha patilla roja, Bestido con pantalon abierto por los lados, Elastico con manta de muestra, encarnado todo.*

*Id. de Manuel Sancho Rodriguez, Natural y vecino de Trillo. Edad 33 años, Estatura alta, Ojos y pelo negro, Cara seca y larga con poca barba, muy moreno, Pintado de viruelas, Lleva pantalon abierto por los lados, con botonadura.*

*Id. de Antonio Perez, Natural y vecino de Gargoles de Abajo. Edad 26 años, Estatura baja, fornido, Ojos azules saltados, Pelo negro, Cara redonda, Barba con mucha patilla, Pantalon pardo, y cuando habla no puede pronunciar la R.*

#### *Gobierno civil de la Provincia de Guadalajara.*

Razon de las cuentas de Propios presentadas en esta Contaduria, que no han pagado el 20



por 100, las que con distincion de Pueblos, años á que pertenecen, y cantidades que adeudan, es en la forma siguiente.

Somolinos. . . . . 1833 67 27  
Zarzucla de Jadraque. . . . . 1835 4 10

**PUEBLOS.**

Cantidades  
que adeudan  
Años á que por el 20 por  
corresponden. / 100.

Rs. Ms.

Albalate. . . . .	1832	2926	28
Albalate. . . . .	1833	2691	20
Albalate. . . . .	1834	3504	
Aguilar de Anguita. . . . .	1832	29	
Alcocer. . . . . (por resto) . . . . .	1834	290	16
Alustante. . . . .	1831	276	29
Alustante. . . . .	1832	273	16
Almadrones. . . . .	1834	200	28
Atienza. . . . . (por resto) . . . . .	1832	54	25
Anchuela del Campo. . . . .	1834	91	8
Amayas. . . . .	1834	25	22
Baldenoches. . . . .	1832	540	
Baldenoches. . . . .	1833	412	28
Baldealmendras. . . . .	1834	19	28
Baldegrudas. . . . .	1832	168	
Baldegrudas. . . . .	1834	244	12
Balfermoso de las Monjas. . . . .	1834	66	30
Barbatona. . . . .	1834	17	14
Baldenuño Fernandez. . . . .	1834	193	13
Biñuelas. . . . .	1834	136	
Billaverde. . . . .	1831	44	14
Bujaelcayado. . . . .	1834	3	26
Córcoles. . . . .	1834	351	30
Condemios de Arriba. . . . .	1834	77	
Concha. . . . .	1834	61	20
Checa. . . . .	1833	900	14
Checa. . . . .	1834	986	14
Cillas. . . . .	1834	30	
Estables. . . . .	1834	116	20
Embiz. . . . .	1834	78	6
Gascuña. . . . .	1833	35	14
Guijosa. . . . .	1834	37	8
Hontanares. . . . .	1834	190	32
Yebra. . . . .	1832	1718	20
Gárgoles de abajo (por resto) . . . . .	1833	3	24
La Nava de Jadraque. . . . .	1833	45	
La Torre Sabiñan. . . . .	1834	88	8
Lupiana. . . . . (por resto) . . . . .	1832	457	10
Medranda. . . . . (por resto) . . . . .	1833	26	12
Milmarcos. . . . .	1834	398	10
Mexina. . . . .	1832	25	6
Navalpotro. . . . .	1834	46	22
Pradilla. . . . .	1834	10	
Sacedon. . . . . (por resto) . . . . .	1834	673	22
Sacedon. . . . .	1832	3741	32
Sacedon. . . . . (por resto) . . . . .	1831	1276	26

Los Ayuntamientos de los pueblos designados en la preinserta lista dispondrán se verifique el pago de las cantidades que adeudan por el 20 por ciento de sus respectivas cuentas de Propios en el término de 15 dias, contados desde el en que reciban este aviso, en la tesoreria de Rentas y Propios de esta Capital, no dudando que le cumplan con la mayor exactitud, persuadidos de que al tiempo de la presentacion de las Cuentas debieron realizarlo, segun lo mandado, y que desde entonces se hallan en este descubierto, el cual há dejado un vacio en el cumplimiento de las obligaciones á que se hallan destinados estos fondos que ya no es posible dejar de llenar en dias en que se han aumentado las necesidades del erario. =Guadalajara 11 de Mayo de 1836.= Martin de Pineda.

*Intendencia de la Provincia de Guadalajara.*

Junta de liquidacion de la Deuda del Estado El Sr. Secretario de estado y del Despacho de Hacienda con fecha 26 del actual comunica al Sr. Presidente de esta Junta la Real orden siguiente. = He dado cuenta á la Reyna Gobernadora del expediente instruido á consecuencia de la instancia hecha por D. Bernardino Arias, del comercio de la Ciudad de Logroño, pidiendo le sean devueltos en los correspondientes créditos con interes los de igual clase reducidos á la de sin él durante la época constitucional; y enterada S. M. de lo informado por la suprimida Direccion de liquidacion de la Deuda, tanto sobre dicha pretension, como con motivo de la instaurada por D. José Alnasarena, se ha servido resolver, con presencia de los antecedentes del asunto, que se observe lo dispuesto por Real orden de 3 de Julio del año prócsimo pasado, y se tenga presente este punto para cuando se redacte el proyecto sobre arreglo de la deuda interior. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Y la Junta la traslada á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se publica en el boletin oficial para conocimiento de los interesados. Guadalajara 6 de Mayo de 1836. =Casimiro Francisco Barreneche.

*Ministerio de Hacienda Militar de esta Provincia.*

Debiendo subastarse el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos del Ejército, estantes y transeuntes en este Distrito, con sujeción al pliego general de condiciones, por el tiempo de un año, que principiará en 1.º de Octubre del corriente, y concluirá en 30 de Setiembre del próximo de 1837, he señalado para su único remate el día 13 de Julio inmediato, á las doce de su mañana, en los estrados de esta Ordenación, plaza de Santo Domingo, número 6, bajo el referido pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la secretaría de dicha ordenación, y en poder de los comisarios de Guerra, inspectores de provisiones de esta Plaza, las de Alicante, Castellon, Cartagena y Murcia; advirtiendo que las proposiciones pueden hacerse, ya sean para todo el distrito y reunion de artículos, ya con separacion de estos ó para cualquiera de los puntos de suministro: en el concepto de que los citados Ministros están autorizados para la admision de estas proposiciones parciales, produciéndolas los licitadores con la anticipacion debida al dia del remate

Y para que llegue á noticia de todos, he dispuesto se fijé el presente edicto en los parajes mas publicos de esta Capital, y que tenga la circulacion prevenida por instruccion.

Valencia 4.º de Mayo de 1836. P. A. D. S. O. El Interventor Rafael Hernandez Pont = Tomás Vilella, Secretario.

Lo que se publica en el Boletin oficial para noticia de los Pueblos de esta Provincia. = Guadalajara 11 de Mayo de 1836. = Ignacio Rusca.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Guadalajara.*

A consecuencia de las tasaciones de fincas Nacionales publicadas en el Boletin Oficial núm. 129 manifestó en la Intendencia de esta Provincia el interesado que pidió la del soto titulado Serranillo cuya cabida y circunstancias á continuacion se espresa, el allanamiento á pagar su importe, en conformidad de lo prevenido en el artículo 16 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo último y en cumplimiento del artículo 30 de la misma, se anuncia el remate de dicha finca el cual se ha de celebrar en las salas consistoriales del Ayuntamiento de esta capital el dia 19 de Junio próximo, en cuyo dia tendrá efecto desde las once de la mañana á la una de la tarde ante el Sr. D. Ramon Pardo Juez de 1.ª instancia de esta capital y escribania

de D. Alberto Laguna con asistencia del comisionado Administrador de Rentas y Arbitrios de Amortizacion ó persona que le represente y con citacion del procurador sindico.

*Finca perteneciente á las Reales fábricas de Tejidos de Guadalajara.*

El soto titulado Serranillo cuya su perficie es de 206 fanegas y 56 estadales comprendiendo tambien 160 fanegas que ocupan 23 840 palos de álamo negro y blanco de todas clases y tamaños. Una Huerta de caber una fanega y dos celemines con 23 nogueras y un moral blanco; 120 palos de fresno de todas clases, y 45 fanegas de tierra calva para sembrar, con una casa que sirve de habitacion del Guarda; su tasacion 155 960 reales vellon.

Lo que se anuncia al publico con objeto de que las personas que quieran interesarse en la adquisicion de la referida finca puedan acudir á hacer sus proposiciones á el paraje señalado en el dia y horas que quedan espresadas, Guadalajara 9 de Mayo de 1836 = Ambrosio Tomas Lillo.

*Comision Principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Guadalajara.*

A consecuencia de las tasaciones de fincas Nacionales publicadas en el Boletin Oficial núm. 129 manifestó en la Intendencia de esta Provincia el interesado que las pidió el allanamiento á pagar su importe, en conformidad de lo prevenido en el art. 16 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo último, y en cumplimiento del art. 30 de la misma, se anuncia el remate de las fincas que se espresarán el cual se ha de celebrar en las Salas Consistoriales del Ayuntamiento de esta Capital á los cuarenta dias de la fecha de este anuncio, que cumplirán en 20 de Junio próximo en cuyo dia tendrá efecto desde las once de la mañana á la una de la tarde ante el Sr. D. Ramon Pardo Juez de 1.ª instancia de esta Capital, y Escribania de D. Alberto Laguna, con asistencia del Comisionado Administrador de rentas y arbitrios de Amortizacion (ó persona que le represente) y con citacion del Procurador Sindico.

*Fincas que pertenecieron al suprimido convento de Carmelitas Descalzos de Guadalajara.*

Una tierra llamada el aza del Carmen sita en

el Sotillo, término de Guadalajara con 338, olivos distribuidos en veinte y cinco fanegas de tierra de que se compone de cuatrocientos Estadales cada una; su tasacion 28.091 rs. vn.

Un Majuelo grande en el sitio llamado los Parrales término de dicha Ciudad consta de 4.113 vides y se halla tasado 26.740 rs. vn.

Otro Majuelo en el citado sitio de los parrales dividido del anterior por una pequeña Zanja y consta de 1577 vides tasado en 10.250 rs. vn.

*Finca que perteneció al suprimido convento de Sto. Domingo de Guadalajara.*

Una tierra en el pago llamado despoblado de Benalque consta de 24 fanegas 3 celemines con una hera empedrada y noventa palos de álamo negro de todas clases su tasacion 14.662 rs. vn.

Lo que se anuncia al público con objeto de que las personas que quieran interesarse en la adquisición de las referidas fincas, puedan acudir á hacer sus proposiciones á el paraje señalado en el dia, y horas que quedan espresadas. =Guadalajara 9 de Mayo de 1836. =Ambrosio Tomas Lillo.

## BOLETIN.

DE *Jurisprudencia y de Lejislacion.*

POR

D. Joaquin Francisco Pacheco,

D. Manuel Perez Hernandez

y D. Juan Bravo Murillo.

El *Boletin de Jurisprudencia y de Lejislacion*, del cual han salido ya á luz los cuatro primeros números, ha sido recibido con general aceptacion, y ha merecido colmados elogios de los demas periódicos de la Corte. Analizando el *Español* el número 3.º, recomienda la utilidad del *Boletin* para los Jueces, y mas principalmente aun para los Alcaldes y escribanos de los pueblos. « Las observaciones, dice hablando de uno de los artículos de aquel número, que se hacen á este artículo del reglamento y á los siguientes 9.º y 10, sobre la sustanciacion de los procesos criminales, nos parecen tan oportunas y fundadas, que no podemos menos de recomendarlas á los Jueces, y principalmente á los Alcaldes y Escribanos de los pueblos, quienes aislados á sus propios recursos en materia tan delicada, se hallan muy espuestos á faltar involun-

Con real privilegio

tariamente á sus deberes, haciéndose responsables de faltas que evitarian si tuviesen á la vista las observaciones fundadas y luminosas del *Boletin de Jurisprudencia* de que vamos hablando. Mientras que las sanas doctrinas sobre punto tan importante no penetren hasta el pueblo mas escondido de la monarquía, no es posible que la administracion de justicia sea rápida y espedita, ni que desaparezcan los errores siempre funestos á la causa pública, y á los que por ignorancia no pueden menos de cometerlos. Sentimos, dice despues de haber analizado otros artículos, no poder estendernos mas, pero concluiremos diciendo, que el número 3.º del *Boletin de Jurisprudencia y Lejislacion*, lejos de desmerecer de los anteriores ofrece, si cabe, mas novedad y mas interés.

Convencidos de la utilidad que todas las clases, principalmente las encargadas de la administracion de justicia, y con mas especialidad aun los Alcaldes, Tenientes de Alcalde y Escribanos de los pueblos, han de reportar de la publicacion del *Boletin de Jurisprudencia*, en el cual hallarán los ultimos la instruccion de que tanto necesitan para llenar las funciones de su ministerio, para cumplir con el penoso encargo de *Jueces de paz* y *Jueces privativos de los negocios de menor cuantía*, atribuciones que se les conceden por el *Reglamento provisional para la administracion de justicia*, cuya esplicacion es uno de los asuntos de que se trata con preferencia en este periódico, creemos hacer un servicio anunciándolo en el nuestro.

El *Boletin de Jurisprudencia y de Lejislacion* sale cuatro veces al mes, en cuadernos de 48 páginas, de buen papel é impresion, en 8.º prolongado. Se suscribe en Madrid en la librería de D. Tomás Jordan, á 12 rs. al mes llevado á casa de los señores Suscritores; y en las provincias á 16 rs. francos de porte en todas las administraciones de correos.

## EPIGRAMA.

valor de los dichos.

El mal gesto de Listran,

Su desaliño y mirada,

De un alma baja y taimada

La triste idea nos dan.

Pero nos dice Pascual

Que es muy bueno... no lo extraño;

Los dos se visten de un paño;

Dicho está: cual para cual,

*Imprenta del boletin.*